Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 1016 /13

Asunción, 19 de junio de 2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/13 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS SOLENOIDES.

VISTOS: El Memorándum GME/DE/071/2013 del 06.06.13, del Departamento de Electricidad y Sistema de Control dependiente de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, el Memorándum UOC/DCC2 N° 182/2013 del 07.06.13, de la Sección Compras Directas y Excepciones de la Unidad Operativa de Contratación y, la Nota Interna DJU/CL/509/2013 del 13.06.13, de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO: Que, se invitó a participar del llamado a Contratación Directa N° 31/13 para la "Adquisición de Válvulas Solenoides", a través de Carta de Invitación de fecha 03.05.13 a las siguientes firmas: EVEREST INGENIERIA S.R.L., GOTZE INGENIERIA S.R.L., DIESA S.A., SAMAL S.R.L. y PROVINDUS S.A.;

Que, la apertura de sobres/ofertas fue fijada inicialmente para el día 10.05.13, ocasión en que se han presentado únicamente las firmas SAMAL S.R.L. y FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., y por no contarse con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente se procedió a postergar los plazos de entrega y apertura de ofertas a través de la Adenda Nro. 1, fijándose como nueva fecha de presentación y apertura de sobres/ofertas para el día 21.05.13 a fin de contar con mayor participación de los oferentes. Seguidamente a fin de ampliar las especificaciones técnicas se procedió a postergar la fecha mediante la Adenda N° 2 para el 27.05.13. La prórroga se comunicó a las firmas invitadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el portal de Contrataciones Públicas, conforme establece la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09.;

Que, según el Apertura de Oferta del 27.05.13 presentaron oferta las firmas SAMAL S.R.L. y FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.;

Que, la Unidad Operativa de Contratación señala que habiendo fijado una primera fecha de apertura de sobres y luego prorrogado en virtud a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 805/09 de la Dirección Nacional de de Contrataciones Públicas, llegó a la conclusión de que la adjudicación de la Contratación Directa N° 31/13 para la "Adquisición de Válvulas Solenoides", puede realizarse de conformidad a lo estipulado en el Artículo 34, Inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, según el Memorándum GME/DE/071/2013 se informó sobre la evaluación y se sugirió la adjudicación a la firma La Empresa SAMAL S.R.L., por cumplir con los requerimientos establecidos en el Anexo 3 de la Carta Invitación "Especificaciones Técnicas";

Que, según el Memorándum UOC/DCC2 N° 182/2013, se eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Informe de Evaluación en el cual se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 31/13 para la **"Adquisición de Válvulas Solenoides"**, a la firma SAMAL S.R.L., por un monto total de Guaraníes cien millones (G. 100.000.000), Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cumplir con los requisitos legales y técnicos establecidos por PETROPAR;

Que, la citada Contratación Directa se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con el número de ID 259.313;

Que, el rubro presupuestario para el presente procedimiento está previsto en el Objeto de Gasto 530 "Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general", del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la Empresa

ESTEBAN IZAGUIRRE
Secretario General
PETROPAR

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 1016 /13

Asunción, 19 de junio de 2013

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/503/2013, informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación, por tanto;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 31/13 a la firma SAMAL S.R.L., por un monto total de Guaraníes cien millones (G. 100.000.000), Incluido del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad a la recomendación de adjudicación y el Art. 34°, inciso c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	40141605-001	Provisión de válvulas a solenoides de dos etapas de ¾" de alta precisión, 220 Volt, AC certificado para área clasificada, incluido Servicio técnico de montaje, instalación, programación y calibración, conforme a las especificaciones técnicas del Anexo 3	HONGYANG	CHINA	Unidad	Unidad	40	2.500.000	100.000.000
Precio Total, Guaraníes, I.V.A. Incluido									100.000.000

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3°.- Designar a la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato y en el Objeto de Gasto correspondiente.

Art. 5°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la Empresa.-

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

ESTEBAN IZAGUIRRE
Secretario General
PETROPAR